

“Avanzamos para ti”

001333

Santo Domingo, D. N.
1ro de febrero de 2023

Dr. Ernesto Bournigal Read
Superintendente del Mercado de Valores
Su despacho

Distinguido Dr. Bournigal:

Luego de saludarle cortésmente, tengo a bien informarle lo siguiente:

En el numeral 5.2 de Aplicación de Indicadores y Subindicadores de la Resolución 225-2022, que actualiza el contenido y funcionamiento del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), establece lo siguiente:

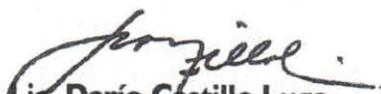
“Inactivación Temporal: establece que el indicador o subindicador estará inactivo en los Entes y Órganos, por un periodo definido por el órgano rector. Las inactivaciones podrán ser realizadas si se presentan algunas de las siguientes condiciones:

- La incorporación de un nuevo indicador, que amerite un período de socialización, divulgación y/o estrategia de priorización de Entes y Órganos por parte del órgano rector.
- El indicador o subindicador que esté en proceso de revisión por los Órganos rectores.”

Realizamos un consenso con el equipo técnico de la Dirección Análisis del Trabajo y Remuneraciones, dependencia responsable del MAP que trabaja con este Subindicador, por lo cual procederemos a realizar la **inactivación temporal** en el SISMAP Gestión Pública, amparándonos en que no podemos realizar el proceso de revisión de la escala salarial de la Superintendencia del Mercado de Valores, hasta tanto se realice la aprobación de la propuesta del Reglamento de la Ley núm. 105-13, sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, el cual fue remitido al Presidente de la República, el pasado agosto 2022.

Con sentimientos de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

DCL/HM/ip
VEDI-008-23



